

sepodemos conceder. lastra dicens, lo serio, y por
que causa, vos mando, que haya informacion
de lo susodho la qual ^{to} Juntam. con vno parecer,
y firmado de vno nombre y signada de S.^{no} cerrado
y sellada. y en manera que haga fe, haya dar
a la parte de dho Alamo del Castillo, para que
la traiga y presente ante mi ego la mande leer
y proouer sobre ello lo que mas conbenza, ^{to} Ita
en Vallarotes a veinte y uno de octubre de mil
quinientos y cinquenta y quatro años = La Princesa
por mandado de S.^{ta} en alcaide en su nombre =
Dn. Co. Ledesma

fo. En la dha Ciudad de Salamanca a veinte y quatro dias del
mes de Sep.^r del dho año de mil quinientos y cinquenta
y cinco años, los dhos Alamo del Castillo, y lastra de
Vizcaya, presentaron por testigos a Juan. N. vecinos
de esta Ciudad, del qual fue recibido Juntam.^{to} enfor.